

# Aprobada la regulación de las ayudas para la creación y el acceso a las asesorías agrarias

El MAPA prevé un gasto público de más de 395 millones de euros para financiar esta medida de 2006 a 2010

**E**l Consejo de Ministros aprobó el pasado 28 de abril el Real Decreto 520/2006 (BOE, 29 de abril), que regula las entidades que prestan servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a la su creación, adaptación y utilización.

El argumento principal para crear estas asesorías permanentes no es otro que el deber que tienen las explotaciones agrarias de adoptar nuevas formas y técnicas de trabajo, que las permitan ser respetuosas con el medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y vegetal, así como con el bienestar de los animales.

Para facilitar que agricultores y ganaderos puedan realizar este cambio con garantías se considera conveniente disponer de todo el apoyo técnico necesario.

El RD regula el establecimiento y las condiciones que han de cumplir los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, así como el reconocimiento de aquellas entidades privadas que presten estos servicios.

A la vez, contempla el establecimiento de normas sobre un régimen de ayudas para la creación o adecuación de las entidades privadas reconocidas que presten servicios de asesoramiento, y para los agricultores y ganaderos que utilicen los servicios del mismo.

El MAPA prevé la creación de alrededor de un centenar de oficinas de asesoramiento en todo el país, que deberán cumplir con una serie de requisitos y obligaciones, recogidos en el RD aprobado.

Así, se podrán conceder ayudas a la inversión en bienes inventariables de hasta el 50% de la inversión realizada en los cinco primeros años de funcionamiento, sin superar los 18.000 euros por

ESTIMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MEDIO PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS ENTRE 2006 Y 2010						
	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Creación o adecuación	2.070	2.070	2.070	2.070	2.070	10.350
Acceso al asesoramiento	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000	75.000
Primera instalación*	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>77.070</b>	<b>77.070</b>	<b>77.070</b>	<b>77.070</b>	<b>77.070</b>	<b>385.350</b>

Fuente: MAPA. Cifras en miles de euros. Gasto FEOGA + Nacional. \* El gasto se imputa al concepto presupuestario que atiende ya esta ayuda (RD 613/2001, de 8 de junio) y su cofinanciación comunitaria está incluida en los Programas Operativos y de Desarrollo Rural, con dotaciones ya fijadas.

oficina, y ayudas concretas, que establece el RD, a la creación de puestos de trabajo de personal técnico y administrativo.

Estas ayudas podrán elevarse hasta un 10%, cuando las personas contratadas sean jóvenes de menos de 30 años o mujeres, así como cuando las oficinas se ubiquen en una localidad de menos de 10.000 habitantes de una zona de actividad agraria significativa.

El MAPA prevé que el gasto público total para la creación o adecuación de los servicios de asesoramiento sea de 10,4 millones de euros, a repartir en cinco años, con una media anual de gasto de algo más de 2 millones de euros.

## Ayudas de acceso

Las ayudas para el acceso de los agricultores a los servicios de asesoramiento podrán concederse a los titulares de explotaciones agrarias para sufragar gastos, en concepto de honorarios, incurridos por la consulta a los servicios de asesoramiento, cuyos informes o dictámenes tengan por objeto evaluar el rendimiento y la viabilidad de las explotaciones, y determinar el cumplimiento y, en su caso, proponer mejoras.

Esta ayuda no podrán superar los 1.500 euros por servicio de asesoramiento a cada explotación y cada tres años y estará limitada a un 80% del gasto facturado por servicio de asesoramiento completo, que incluya todos los ámbitos de requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Inicialmente, la ayuda podrá llegar hasta 1.000 euros si la explotación está calificada como prioritaria (Ley 19/1995) y hasta 800 euros en los demás casos. A partir de ahí, podrá aumentarse hasta un 15% si la explotación está ubicada en zona desfavorecida (Reglamento CE 1257/1999); hasta un 20% si está ubicada en zona de Natura 2000, y hasta un 25%, cuando concurren simultáneamente ambas circunstancias.

Un 10% adicional podrá concederse a explotaciones que hayan asumido formalmente compromisos agroambientales ante la Administración competente o participen en programas de calidad de los alimentos; y ese mismo porcentaje cuando el titular sea menor de 40 años en el momento de la concesión o mujer.

El MAPA prevé que accedan a este servicio unos 50.000 agricul-

tores y ganaderos nuevos cada año (unos 250.000 en total, en cinco años), con un gasto público total de 375 millones de euros en el periodo 2006-2010 y una media de 75 millones por año.

Cuando los agricultores jóvenes recurran a estos servicios, el máximo de las ayudas a primera instalación podrán elevarse a 10.000 euros, cada una de ellas

Esta medida conlleva modificar lo relativo a las ayudas a primera instalación, dirigidas a auxiliar gastos e inversiones en la explotación (bonificación de intereses, sin superar los 20.000 euros y una prima por explotación de 20.000 euros como máximo, que podrá sustituirse total o parcialmente por una bonificación de intereses equivalente).

Si estos agricultores jóvenes recurren o se comprometen a recurrir al menos una vez al año, durante un período de tres, a los servicios de asesoramiento a las explotaciones en materias relacionadas con el inicio de su actividad, las ayudas (bonificación de intereses y prima por explotación) podrán alcanzar cada una de ellas los 24.000 euros.

Además, estas cuantías máximas se incrementarán, a su vez, un 10%, cuando se genera en la explotación al menos 1 UTA (Unidad de Trabajo Agrario) asalariada, adicional y ésta es una agricultora joven, así como en el caso de que la explotación esté ubicada en zona de montaña.

Las ayudas a primera instalación no podrán superar los 25.000 euros cada una de ellas, o los 30.000 euros cuando los agricultores jóvenes recurran o se comprometan a recurrir a los servicios de asesoramiento relacionados con el inicio de su actividad. ■ **Alfredo López.** Redacción.